

El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LGHPSPlyS).
- Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.

### Características

#### Dirigido a:

- Funcionarios de las administraciones públicas estatal, autonómica o local.
- Personal laboral de las administraciones públicas, estatal, autonómica o local.
- Personal que preste servicios en entes instrumentales del sector público.
- Opositores al sector público.
- Operadores privados y sus trabajadores que se relacionen con el sector público.
- Estudiantes de GAP o derecho.
- Estudiantes de cualquier grado puesto que en algún momento de su profesión precisarán relacionarse con el sector público y deberán conocer su organización y funcionamiento.

**Titulación:** El alumno que supere las pruebas evaluativas obtendrá un título que acredite los estudios en el que constará el programa desarrollado, las horas, los créditos y la resolución del IVAP por la que se homologa.

**Duración:** 75 horas | **Créditos:** 12.5 | **Precio:** 250€

### Descripción

A partir del día 2 de octubre de 2016 entrará en vigor la LRJSP. El material que compone el temario del curso analiza dicha norma en su totalidad y la relaciona con la LGHPSPlyS y con la normativa de régimen local tanto estatal como valenciana con el propósito de que el alumno tenga una visión íntegra del nuevo régimen jurídico del sector público estatal, valenciano y local.

### Objetivo

Al finalizar el curso el alumno estará capacitado y cualificado:

- Porque habrá adquirido los conocimientos necesarios para:
  - Reconocer qué normas de la LRJSP serán de aplicación preferente y supletoria en el sector público valenciano y local.
  - Averiguar el nuevo régimen jurídico de los órganos administrativos, en especial el de los órganos colegiados: La creación de órganos, su funcionamiento y extinción. Diferencia con los previstos en las normas locales para su funcionamiento.
  - Calificar y distinguir los entes instrumentales del sector público: Organismos públicos y resto de entes.
  - Determinar el funcionamiento electrónico del sector público.
  - Fijar con claridad las nuevas relaciones interadministrativas: Técnicas de cooperación y relaciones electrónicas.
- Para obtener un mínimo de:
  - 12,50 créditos/ects.
  - 1,5 puntos en las oposiciones, concursos y concursos-oposición.

### Homologación (Pendiente)

El curso está homologado por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

De conformidad con la ORDEN de 20 de enero de 2000, del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los baremos generales de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, para una duración de 75 horas se establece una puntuación mínima de 1,5 puntos.

### Metodología

Se trata de un curso que se celebra a distancia "online" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats online, exámenes online, y facilitación de textos y documentos.

#### Contacta con nosotros:

C/ Albocacer, nº 25 puerta 1, 46020-Valencia



963391787



[info@cualificacionprofesional.es](mailto:info@cualificacionprofesional.es)

[www.cualificacionprofesional.es](http://www.cualificacionprofesional.es)

# Boletín de Matrícula

## Cursos Cualificación Profesional

Marque con una cruz el Curso en el cual quiera matricularse:

### Área Administración pública/Derecho Público

- El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:
  - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
  - Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
  - Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.
- El régimen electoral general: Elecciones a diputados y senadores. La elección de los concejales y diputados provinciales. El alcalde y el presidente de la diputación.
- El régimen presupuestario de las entidades locales: Estructura y modificaciones presupuestarias
- La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016.
- La gestión de los servicios públicos locales tras las dos leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La contratación en el sector público tras la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, publicada por la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- La transparencia en el sector público y el acceso a la información pública.
- La gestión del empleado público tras el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.
- El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016
- El nuevo procedimiento administrativo común de las administraciones públicas previsto en la Ley 39/2015, aplicable a partir del 02/02/2016

### Formalización de la matrícula:

1. ONLINE: <http://www.cualificacionprofesional.es>

2. A TRAVÉS DE ESTE BOLETÍN

Deberá remitir a la secretaría de los cursos por correo ordinario, por correo electrónico o por fax, esta hoja de matrícula junto con la documentación requerida para ser aceptado.

Secretaría Cualificación Profesional. C/ Albocácer, nº 25 - 46020 Valencia

Teléfono de Consulta: 96 339 17 87 · Fax: 96 362 48 49 · E-mail: [info@cualificacionprofesional.es](mailto:info@cualificacionprofesional.es)

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

#### DOMICILIACIÓN BANCARIA:

N.º de Cuenta: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Por la presente, en cumplimiento de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago les ruego que los recibos emitidos correspondientes al pago del curso arriba referenciado de IUMET en el que manifiesto mi interés en matricularme, sean cargados en la cuanta bancaria que hago constar en el presente formulario.

Firma del TITULAR de la CUENTA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

#### FORMA DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRICULACIÓN :

PAGO AL CONTADO. Por domiciliación bancaria, haciendo constar el código de la cuenta bancaria (24 dígitos) en la que se domiciliará el pago. IUMET gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.

- Pago Completo. Un solo pago al inicio del curso.
- Pago Fraccionado. Dos pagos iguales, el primero al inicio del curso y el segundo, a los dos meses.

Excepcionalmente, y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la Secretaría de los cursos. En este caso, deberá ponerse en contacto la Secretaría del curso para que se le proporcione el número de cuenta bancaria donde podrá realizar el pago.

El abajo firmante consiente expresamente en que sus datos personales se incorporen en ficheros automatizados, titularidad de IUMET y sean tratados por ésta, bajo su responsabilidad, con la única y exclusiva finalidad de recibir información de los programas y actividades que lleva a cabo, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).